

**RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-IR-10-0-2015**

En la ciudad de Colón, Qro., siendo las **11:30 hrs.** del día **04 de Junio de 2015**, en cumplimiento al acto de **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de fecha 04 de Junio de 2015 y artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el **RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES** relativo al concurso **MCQ-DOP-CE-IR-10-0-2015** para la obra denominada **“Centro de Atención Múltiple (CAM) Municipio Colón, Querétaro. (Etapa I)”**, a llevarse a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos tres personas.

Se hace constar que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Sonora No. 2, Colonia Centro, Colón, Qro., las personas que suscriben el presente documento, para proceder a realizar **LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES** del concurso en cita a los documentos presentados por las empresas aceptadas y las cuales quedaron registradas en el ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES de fecha 04 de Junio de 2015, tomando en consideración las propuestas presentadas se procedió a revisar conforme los siguientes puntos:

- ✓ Se analiza la propuesta técnica y la propuesta económica de conformidad con las bases de licitación, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. De lo anterior, se emiten las observaciones y comentarios siguientes:

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
1.-	ARQ. MARIO ALBERTO GUERRERO PEREZ	\$ 18,745,168.94
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
<p>Punto 1.5 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (estructuras y/o construcción).</p> <p>La empresa presenta las caratulas de 14 contratos pero no anexa actas de entrega recepción.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto 1.5 que señala:</p> <p>“DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN DE CINCO CONTRATOS QUE LA EMPRESA HAYA EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y LOS DE OBRAS CUYA NATURALEZA Y MONTOS SEAN DE LA MISMAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA QUE SE LICITA, DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL INDICADO EN LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y FINIQUITOS”</p>
Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En las tarjetas de precios unitarios señala auxiliares de materiales, sin embargo omitió anexarlos únicamente anexa auxiliares de mano de obra.</p>		<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación Anexo II punto II.1. “Análisis de Precios Unitarios” y Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
<p>Punto II.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>En el cálculo del Costo Horario de la Regla vibratoria de 1.50 mts no considera el costo por combustible.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO que señala:</p> <p>B. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN</p>
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>Dentro del documento denominado “Análisis y Cálculo de los Costos Indirectos”, en las Bases de Licitación se les solicita a los participantes que deberán anexar los auxiliares correspondientes al personal y material utilizado en los Indirectos de Obra y oficina central, sin embargo el contratista omitió presentar este documento.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5 (formato 16) que señala</p> <p>“DEBERÁ ANEXAR LOS AUXILIARES CALCULADOS DONDE SE OBSERVE EL PERSONAL Y MATERIAL UTILIZADO”</p>

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-IR-10-0-2015**

OBSERVACION O COMENTARIO	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>La empresa considera en el cálculo de los costos Indirectos un costo directo de obra de \$12,653,252.41 mientras que en insumos el costo directo es de \$12,654,275.10.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5. que señala:</p> <p>"...EL COSTO INDIRECTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEXTO "DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS", SECCIÓN III "DEL COSTO INDIRECTO", DEL REGLAMENTO, PARA LO CUAL SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE MISMO QUE ES INDICATIVO PERO NO LIMITATIVO..."</p> <p>Cabe señalar que aun cuando los montos no son acordes, al realizar la operación con el importe de los insumos, el resultado no afecta el porcentaje de los costos indirectos.</p>
<p>Punto II.10.1. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la mano de obra.</p> <p>El importe total del programa de mano de obra a costo directo indica \$3,167,184.54 mientras que el listado de insumos señala \$3,154,256.87.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.10.1. que señala:</p> <p>Cabe señalar que aun cuando los montos no son acordes, el resultado no afecta el presupuesto de obra.</p>

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

- 2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
2.-	INTEMPO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	\$ 18,707,700.93
OBSERVACION O COMENTARIO	FUNDAMENTO LEGAL	
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró que la empresa cumple con lo solicitado en las bases de licitación.		
Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
<p>Punto II.3. Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real</p> <p>En el cálculo de la integración de los salarios reales de mano de obra señala la utilización del Salario Mínimo General del Distrito Federal debiendo haber utilizado el designado para el estado de Querétaro.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.3.1 que señala:</p> <p>"...Se considerara el salario mínimo para el estado de Querétaro..."</p>	
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>Dentro de su análisis no considera la prima de Seguro como se solicita en las bases de licitación dentro del rubro:</p> <p>1. - CARGOS FIJOS</p> <p>1.2.- INVERSION $I_m = (V_m + V_r) i / 2 Hea$</p> <p>1.3.- SEGUROS $S_m = (V_m + V_r) s / 2 Hea$</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.4.1 que señala:</p> <p>SE PRESENTARÁN LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS ACTIVOS E INACTIVOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN, CONTENIENDO CADA ANÁLISIS LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO 15 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>Y Artículo 198 último párrafo del RLOPSRM</p>	
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>La empresa considera una tasa de interés anual del 15% lo cual no está referenciado con el porcentaje de la TIEE del cálculo de financiamiento.</p>	<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación Punto II.4 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ya que los datos económicos no son congruentes con lo anexado a la propuesta para soportar análisis. Lo cual afecta directamente en los precios unitarios y en el costo horario de maquinaria y equipo de construcción.</p>	

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

**RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-IR-10-0-2015**

<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>En este documento la empresa no considera los planos de obra terminada y equipos de seguridad como se solicita en las bases.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5 que señala:</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, LO REFERENTE A:</p> <p>1.- SERVICIOS: * CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS. * ELABORACIÓN DE PLANOS DE OBRA TERMINADA.</p> <p>3.- SEGURIDAD E HIGIENE: SEÑALAMIENTO DE OBRAS.....". UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD. (CASCO PROTECTOR, CHALECO FLUORESCENTE, BOTAS DE HULE, ZAPATO DE SEGURIDAD, GUANTES DE CARNAZA, LENTES DE PROTECCIÓN, FAJA LUMBAR....</p> <p>EL NO CONSIDERAR ESTOS RUBROS EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.</p>
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>Dentro del cálculo de indirectos la empresa no efectuó el cálculo como se señala en las bases, dicho calculo lo realizo con el monto ejercido del años anterior a costo directo debiendo efectuarlo con el costo directo de la obra, asi mismo el porcentaje de indirectos de oficina en obra señala que es 0.00% y en los precios unitarios maneja el 0.11%</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5 que señala</p> <p>EN GENERAL EL ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN ÉL CAPITULO SEXTO "DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS", SECCIÓN III "DEL COSTO INDIRECTO", DEL REGLAMENTO, PARA LO CUAL SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE MISMO QUE ES INDICATIVO PERO NO LIMITATIVO.</p>

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

15.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.

18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.

23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

33.- LA INCONGRUENCIA DE DATOS E INFORMACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
3.-	URDA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V	\$ 18,020,327.43
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
Punto I.4 Los currículos presentados por la empresa participante del personal propuesto para la ejecución de los trabajos no se presentan firmados por el que emite cada uno de ellos.	Incumple lo señalado en las bases de licitación Punto I.4.1. que señala: "...DICHOS CURRÍCULOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR LOS EMISORES DEL MISMO ..."	
Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró que la empresa cumple con lo solicitado en las bases de licitación.		

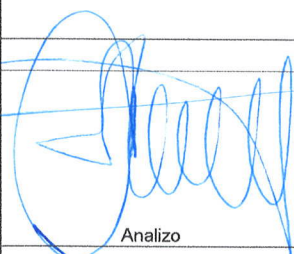


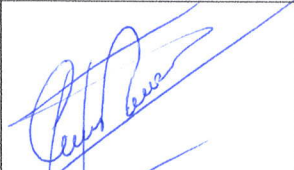
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-IR-10-0-2015**

Tomando en consideración lo antes expuesto, la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**:

Derivado de lo anterior se considera que la Empresa **URDA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, presenta el precio más bajo así mismo reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto al precio, calidad, financiamiento y oportunidad, resultando la propuesta solvente para la convocante.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente **RESULTADO** a las 10:45 horas del día 05 de Junio de 2015 dando por concluido el acto correspondiente, se firma como constancia de la evaluación y dictamen del proceso de contratación.

NO.	NOMBRE (COMPLETO) DEL SERVIDOR PÚBLICO PARTICIPANTE	AREA A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.-	L.A. DENISSE URIBE ARAUJO	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA (CONCURSOS Y CONTRATOS)	 Analizo
2.-	ING. JUAN VÍCTOR SÁNCHEZ CORTES	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA (CONCURSOS Y CONTRATOS)	 Analizo
3.-	ARQ. MARIO ISSAC RESÉNDIZ MUÑOZ	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	 Analizo
4.-	ARQ. GASPAR RUBIO HERNANDEZ	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA	 Autorizo

Hoja de firmas del resultado de la evaluación de las proposiciones del Proceso Invitación Restringida a cuando menos tres personas Núm. MCQ-DOP-CE-IR-10-0-2015 relativa a la Obra Pública consistentes "Centro de Atención Múltiple (CAM) Municipio Colón, Querétaro. (Etapa I)".